

## **ANEXO G**

APOYO MULTIPLE, S.A. DE C.V., S.F.P.  
CALIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Cifras en pesos)

| IMPORTE DE<br>CARTERA<br>CREDITICIA | RESERVAS PREVENTIVAS NECESARIAS          |              |               |                                                             |          |                                     |          |
|-------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------|----------|
|                                     | COMERCIAL                                |              | CONSUMO       |                                                             | VIVIENDA | TOTAL DE<br>RESERVAS<br>PREVENTIVAS |          |
|                                     | COMERCIAL<br>DISTINTA DE<br>MICROCRÉDITO | MICROCRÉDITO | NO REVOLVENTE | TARJETA DE<br>CRÉDITO Y<br>OTROS<br>CRÉDITOS<br>REVOLVENTES |          |                                     |          |
|                                     | \$1,438.39                               |              |               | \$215.47                                                    | \$0.15   |                                     | \$215.62 |
| TOTAL                               | \$1,438.39                               |              |               | \$215.47                                                    | \$0.15   |                                     | \$215.62 |

Menos

RESERVAS CONSTITUIDAS

\$ 215.62

EXCESO

(INSUFICIENCIA)

\$ 0

### **NOTAS:**

1. Las cifras para la calificación y constitución de las reservas preventivas son las correspondientes al día último del mes a que se refiere el balance general al 31 de diciembre de 2022.

2. La cartera crediticia se califica conforme a la metodología establecida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Anexo D "Procedimiento para la Calificación y Constitución de Estimaciones Preventivas" de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (las "Disposiciones").

Al ser una Sociedad Financiera Popular con un monto de activos iguales o inferiores al equivalente en moneda nacional a 50'000,000 UDIs, se optó por utilizar para la cartera crediticia de (escoger las opciones que corresponda: vivienda/comercial distinta a la de microcrédito/comercial de microcrédito), la metodología de consumo del Anexo D antes referido, en los términos permitidos por los artículos 59, segundo párrafo y 94 segundo párrafo, de las Disposiciones.

## NIVEL DE CAPITALIZACIÓN

Al cierre del mes de diciembre de 2022, el Nivel de Capitalización de APOYO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., S.F.P. es de **847.04%**, por lo que se ubica en **categoría 1** conforme a lo establecido en el Artículo 205 Bis 3 de las Disposiciones de Caracter General.

*“La clasificación de las Sociedades Financieras Populares en categorías se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:*

- I. Serán clasificadas en la **categoría 1**, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o superior al 131 por ciento.*
- II. Serán clasificadas en la **categoría 2**, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento.*
- III. Serán clasificadas en la **categoría 3**, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento.*
- IV. Serán clasificadas en la **categoría 4**, las Sociedades Financieras Populares que presenten un Nivel de Capitalización menor al 56 por ciento.”*